



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de lo Penal Número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento abreviado número 15/15.

Dña. Ana María Casalod Lozano, Secretaria del Juzgado de lo Penal Número 2 de Zaragoza, hace saber:

Que en este Tribunal se tramita procedimiento abreviado Número 15/15, que ha dado lugar a ejecutoria Número 194/15, contra D. Víctor Miguel Sarrato Morillas, en el que ha recaído Sentencia firme de conformidad de fecha 9 de junio de 2015, en la que se ha acordado la publicación de la presente Sentencia en el "Boletín Oficial de Aragón", entre otros, conforme al artículo 288 del C.P. y a costa del acusado, siendo la sentencia que se debe de publicar la que a continuación y de forma íntegra se detalla:

Sentencia Número 196/2015

En Zaragoza, a nueve de junio de dos mil quince.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Marquina Serna, Magistrado del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza y su partido judicial, ha visto y oído en juicio oral y público las presentes actuaciones sobre procedimiento abreviado número 15/2015, procedente del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza y tramitado en el mismo como diligencias previas número 3636/2013, seguido por un delito continuado de estafa y un delito contra la propiedad industrial contra Víctor Miguel Sarrato Morillas, con D.N.I. número 25.153.519-Y, nacido en Zaragoza el día 29 de noviembre de 1.969, hijo de Víctor y María Angustias, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, la acusación particular ejercitada por Aragonesa de Imagen y Comunicación, S.L. y Juan Francisco Vidal Pinilla representados, respectivamente, por los Procuradores Guillermo García-Mercadal Y García-Loygorri y María Belén Gabian Usieto y defendidos por los Letrados José-Carlos Armendáriz Equiza y Fernando Rodríguez Burgués y dicho acusado, representado por el Procurador María Pilar Bonet Perdigones y defendido por el Letrado Francisco Javier Elia García, dictando, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, la siguiente Sentencia.

El acusado permaneció detenido los días 22 y 23 de octubre de 2013 por los hechos enjuiciados.

I. Antecedentes

Primero.— El Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas calificó los hechos como constitutivos de un delito continuado de estafa de los artículos 248, 249 y 74 del Código Penal y un delito contra la propiedad industrial del artículo 274 del Código Penal, de dichos delitos es responsable en concepto de autor Víctor Miguel Sarrato Morillas, no concurriendo circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Procede imponer al acusado por el primer delito la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y por el segundo delito las penas de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y doce meses multa con una cuota diaria de dos euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago. Costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil el acusado deberá indemnizar en las siguientes cantidades:

- a) A Aragonesa de Imagen y Comunicación, S.L., como empresa editora de la revista "Gastro", en la cantidad de 6.500 euros.
- b) A Juan Francisco Vidal Pinilla en la cantidad de 386 euros.
- c) A Miguel Ángel Rayego de la Natividad en la cantidad de 90'75 euros.
- d) A María Ángeles Díez Cornado en la cantidad de 235'95 euros.
- e) A José Nicanor Pinilla Barcelona en la cantidad de 200 euros.
- f) A Juan Carlos Pinzón Castro en la cantidad de 177 euros.
- g) A Rodrigo Alfredo Salinas en la cantidad de 180 euros.
- h) A Carlos Fraguas Mustieles en la cantidad de 181'50 euros.
- i) A Óscar Andrés Samaniego Navarro en la cantidad de 181'50 euros.



- j) A Ana Cristina Tomás López en la cantidad de 54'45 euros.
- k) A Lina Marcela Jaramillo en la cantidad de 54'45 euros.
- l) A María Luisa Callejas Ramón en la cantidad de 181'50 euros.
- m) A Pascual Pardos Sierra en la cantidad de 150 euros.
- n) A María Verónica Castro en la cantidad de 54'45 euros.
- o) A Manuel Óscar Cabezón Portillo en la cantidad de 181'50 euros.
- p) A Laszlo Tugya en la cantidad de 181'50 euros.
- q) A Cristina Susana Gay Carriles en la cantidad de 185 euros.
- r) En la cantidad que se acredite en ejecución de Sentencia por las nóminas y retribuciones dejadas de percibir, así como gastos y dietas, todo ello respecto de los siguientes perjudicados: Daniel Maestro Izquierdo, Alfredo Malagón Adrián, José Antonio Fernández Carmona, Miguel Ángel Remacha González, Soraya González Pardos, Beatriz Rubio Ruiz y Karen Paola Vídez Hernández.

En todos los casos más los intereses legales.

Asimismo se publicará la Sentencia en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en los diarios "Heraldo de Aragón" y "El Periódico de Aragón" conforme al artículo 288 del Código Penal, a costa del acusado.

En igual trámite, las acusaciones particulares se adhieron a la calificación definitiva formulada por el Ministerio Fiscal.

Segundo.— El Letrado del acusado mostró su conformidad con la acusación formulada por el Ministerio Fiscal, así como con la formulada por las acusaciones particulares, conformidad que fue ratificada por el/la/s acusado/a/s.

Tercero.— En atención a lo anterior se dictó Sentencia "in voce", según consta documentado en el anexo al acta extendida por el Secretario y conocida por las partes manifestaron su intención de no recurrirla, por lo que en ese mismo acto fue declarada firme.

II. Hechos Probados

Por conformidad se declara probado que Víctor Miguel Sarrato Morillas, entre los meses de agosto a septiembre de 2013, contactó él, personalmente o a través de comerciales a los que contrató (los cuales desconocían el engaño tramado por el acusado para obtener un enriquecimiento ilícito), con diversos propietarios de establecimientos relacionados con la hostelería y la alimentación de Zaragoza y poblaciones de la localidad, al objeto de ofrecerles publicidad en la revista "Gastro", respecto de la cual se hacía pasar como propietario, sin el conocimiento de su verdadero titular (José Miguel Martínez Urtasun), o bien en la revista "El Gastrónomo Viajero", la cual consistiría en anuncios de su establecimiento, por un precio de alrededor de 150 euros, siéndole entregadas diversas cantidades por dichos hosteleros en el momento de realizar el reportaje fotográfico por los fotógrafos o comerciales, los cuales entregaban al contratante un contrato en el que aparecía otra denominación (El Templo de las Ideas, Empresa de Publicidad), y en el que se hacía constar el trabajo contratado y el importe abonado, no apareciendo nunca posteriormente la publicidad ni los reportajes en la revista.

De esta forma consiguió la entrega por las personas que accedieron a la publicación de su establecimiento en la revista de diversas cantidades de dinero.

Los comerciales y fotógrafos, contratados por Víctor Miguel Sarrato Morillas, realizaron su trabajo creyendo que la actividad era lícita, no siéndoles abonados sus servicios por éste.

Las personas perjudicadas fueron:

Juan Francisco Vidal Pinilla, contratado el mes de agosto de 2.013, no cobrando el sueldo proporcional del mes de septiembre, ni los gastos de gasolina, comisiones y dietas; reclamando 386 euros.

José Miguel Martínez Urtasun, legal representante de la empresa Aragonesa de Imagen Comunicación, S.L., empresa editora de la revista "Gastro", el cual fue informado por un cliente que se le había ofrecido publicidad a su establecimiento en dicha revista, de la cual saldría un número gratuito sobre restaurantes de barrios rurales, conociendo en ese momento que se estaba vendiendo publicidad falsa por personas ajenas a "Gastro".

Daniel Maestro Izquierdo, comercial contratado por el acusado.

Alfredo Malagón Adrián, comercial contratado por el acusado.

José Antonio Fernández Carmona, comercial contratado por el acusado.

Miguel Ángel Remacha González, comercial contratado por el acusado.

Soraya González Pardos, comercial contratada por el acusado.

Beatriz Rubio Ruiz, fotógrafa contratada por el acusado.



Karen Paola Videz Hernández, fotógrafa contratada por el acusado.

Los cinco comerciales y las dos fotógrafas contratadas por el acusado, realizaron la actividad laboral consistente en ofrecer la publicidad en las revistas de las que se hacía pasar el acusado como propietario, y realizaron los reportajes fotográficos en los establecimientos, sin haber sido remunerados sus servicios, ni los desplazamientos y manutención que se costearon.

Miguel Ángel Rayego de la Natividad, el cual contrató con el comercial Alfredo Malagón el 30 de agosto de 2.013 publicidad en la revista El Gastrónomo Viajero para su establecimiento Asador San Miguel, entregando la cantidad de 90'75 euros.

María Ángeles Díez Cornado, propietaria de la panadería Granier, la cual abonó 235'95 euros por la publicidad contratada en la revista El Gastrónomo Viajero, que no se realizó.

José Nicanor Pinilla Barcelona, propietario de la empresa de alimentación Boiselecta Worldwide, el cual abonó 200 euros por insertar publicidad en la revista gastronómica, no llevándose a cabo.

Juan Carlos Pinzón Castro, propietario de la cafetería Iris, el cual entregó 177 euros por insertar publicidad de su establecimiento en la revista, confeccionándose un contrato con el nombre de Impacto Media, en el mes de marzo de 2.012, entregando 75 y 102 euros, no teniendo más noticias.

Rodrigo Alfredo Salinas, propietario del establecimiento Bar Bermejo mayoral, el 10 de agosto de 2.013 le ofrecieron publicar el bar por 180 euros en la revista Gastro.

Carlos Fraguas Mustieles, propietario de los establecimientos Taberna Ismael y bar La Librería, le ofrecieron a mediados del mes de agosto publicidad para la revista Los Templos del Gin Tonic, cobrándole 181'50 euros Beatriz Rubio, no volviendo a tener noticias de la revista, el contrato que le facilitaron se correspondía con la empresa El Templo de las Ideas.

Óscar Andrés Samaniego Navarro, propietario del establecimiento Bar La Casucha, le ofrecieron publicidad a mediados de agosto en la revista Gastro, pagando la cantidad de 181'50 euros a la fotógrafa.

Ana Cristina Tomás López, propietaria del establecimiento Filantropía Café, ofreciéndoles publicidad en la revista Gastro, Miguel Ángel Remacha, por la que pagó 54'45 euros.

Lina Marcela Jaramillo, propietaria del bar El Torcal, a mediados de agosto de 2.013 le ofrecieron publicidad en la revista Gastro, abonando la cantidad de 54'45 euros, sin que se haya llevado a cabo.

María Luisa Callejas Ramón, propietaria del establecimiento Taste of America, a finales del mes de agosto Alfredo Malagón le ofreció publicidad en la revista El Gastrónomo Viajero, abonando 181'50 euros a la fotógrafa; no ha vuelto a tener noticias.

Pascual Pardos Sierra, propietario del establecimiento La Bodeguita, le ofrecieron publicidad en la revista Gastro, a finales de agosto, entregándole a la fotógrafa que realizó el reportaje el importe de 150 euros.

María Verónica Castro, propietaria del establecimiento Sabores, le fue ofrecida el 30 de agosto de 2.013 publicidad en la revista Gastro Aragón, entregándole a la fotógrafa 54'45 euros, la cual le comunicó, posteriormente, que habían sido víctimas de un engaño.

Manuel Óscar Cabezón Portillo, propietario del establecimiento La Viña del Tito, a finales de agosto le ofrecieron publicidad en la revista Gastro, pagándole a la fotógrafa 181'50 euros, no volviendo a tener noticias.

Laszo Tugya, propietario del establecimiento Pizzería Ruta 232, a mediados del mes de septiembre le fue ofrecida publicidad en la revista Gastro Aragón, pagando a la fotógrafa 181'50 euros, no volviendo a tener noticias.

Cristina Susana Gay Carriles, propietaria del establecimiento Hotel Villa de Zaragoza, a principios del mes de septiembre Juan Francisco Vidal le ofreció publicidad en la revista Gastro Aragón, cobrándole la fotógrafa que se presentó 185 euros.

Víctor Miguel Sarrato Morillas ha utilizado el signo distintivo de "Gastro" para realizar los hechos sin consentimiento del titular.

"Gastro" es una revista gastronómica que se edita desde el año 2.009, con Depósito Legal Z-4429-2009, recoge los eventos y noticias gastronómicas de Aragón, y goza de reputado prestigio como publicación del sector, tanto entre los titulares de negocios de hostelería, como entre particulares y consumidores.

La marca "Gastro", y el distintivo de la marca, están registrados con el número de marca 2.896.172 en la Oficina de Patentes y Marcas.

El uso y aprovechamiento que el acusado ha hecho de la publicación "Gastro", ha causado daños irreparables en la imagen y reputación de la marca, tanto en el sector hostelero, creando desconfianza entre los hosteleros que son los posible clientes de la misma interesados en contratar publicidad con la revista, como en los consumidores finales, quienes igualmente



pierden interés por la publicación porque a través de la prensa y los medios de comunicación se ha asociado la marca y el nombre de la revista a un ilícito penal.

III. Fundamentos Jurídicos

Primero.— Que vista la conformidad prestada por la defensa del acusado y por éste a la calificación definitiva formulada por el Ministerio Fiscal y las acusaciones particulares, procede dictar sentencia acogiendo dicha calificación, por aplicación del artículo 787.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Segundo.— Que de los referidos delitos es responsable, en concepto de autor, el acusado, por su directa, material y voluntaria ejecución, según el artículo 27 y 28 del Código Penal.

Tercero.— Que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Cuarto.— Que los criminalmente responsables de un delito o falta, lo son también civilmente según lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes del Código Penal y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.— Las costas se imponen por ministerio de la Ley a los penados, de conformidad con el artículo 123 y 124 del Código Penal.

Vistos. Los artículos citados y demás de aplicación del Código Penal y de la legislación orgánica y procesal,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Víctor Miguel Sarrato Morillas como autor penalmente responsable de un delito continuado de estafa de los artículos 248, 249 y 74 del Código Penal y un delito contra la propiedad industrial del artículo 274 del Código Penal, no concurriendo circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las siguientes penas:

A) Por el delito continuado de estafa la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

B) Por el delito contra la propiedad industrial las penas de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y doce meses multa con una cuota diaria de dos euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas) en caso de impago e insolvencia.

Asimismo se le condena al pago de las costas procesales causadas, incluidas las de las acusaciones particulares.

Víctor Miguel Sarrato Morillas deberá indemnizar a las siguientes personas y en las cantidades indicadas:

- a) A Aragonesa de Imagen y Comunicación, S.L., como empresa editora de la revista "Gastro", en la cantidad de 6.500 euros.
- b) A Juan Francisco Vidal Pinilla en la cantidad de 386 euros.
- c) A Miguel Ángel Rayego de la Natividad en la cantidad de 90'75 euros.
- d) A María Ángeles Díez Cornado en la cantidad de 235'95 euros.
- e) A José Nicanor Pinilla Barcelona en la cantidad de 200 euros.
- f) A Juan Carlos Pinzón Castro en la cantidad de 177 euros.
- g) A Rodrigo Alfredo Salinas en la cantidad de 180 euros.
- h) A Carlos Fraguas Mustieles en la cantidad de 181'50 euros.
- i) A Óscar Andrés Samaniego Navarro en la cantidad de 181'50 euros.
- j) A Ana Cristina Tomás López en la cantidad de 54'45 euros.
- k) A Lina Marcela Jaramillo en la cantidad de 54'45 euros.
- l) A María Luisa Callejas Ramón en la cantidad de 181'50 euros.
- m) A Pascual Pardos Sierra en la cantidad de 150 euros.
- n) A María Verónica Castro en la cantidad de 54'45 euros.
- o) A Manuel Óscar Cabezón Portillo en la cantidad de 181'50 euros.
- p) A Laszlo Tugya en la cantidad de 181'50 euros.
- q) A Cristina Susana Gay Carriles en la cantidad de 185 euros.
- r) En la cantidad que se acredite en ejecución de Sentencia por las nóminas y retribuciones dejadas de percibir, así como gastos y dietas, todo ello respecto de los siguientes



perjudicados: Daniel Maestro Izquierdo, Alfredo Malagón Adrián, José Antonio Fernández Carmona, Miguel Ángel Remacha González, Soraya González Pardos, Beatriz Rubio Ruiz y Karen Paola Vídez Hernández.

En todos los casos más los intereses legales previstos en el artículo 576 de la L.E. Civil.

Asimismo se publicará la presente Sentencia en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en los diarios “Heraldo de Aragón” y “El Periódico de Aragón”, conforme al artículo 288 del Código Penal, a costa del acusado.

Para el cumplimiento de la pena impuesta, abonesele en su caso el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, que es la documentación de la ya dictada obrante en el acta del juicio, y contra la que no cabe recurso alguno, al declararse su firmeza, lo pronuncio, mando y firmo”.

Zaragoza, 22 de junio de 2015.— La Secretaria del Juzgado, Ana María Casalod Lozano.